



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 13 de febrero de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00032-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sres(as).

DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02

Presente.-

Asunto: FUNCIONES DE LAS REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES (REI).

Referencia: Resolución Directoral Regional N.º03036 DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia, por medio del cual, se modificó el Manual para la organización y funcionamiento de las redes educativas institucionales de gestión pedagógica en Lima Metropolitana.

Al respecto, el referido manual establece en el numeral 6.1 en relación a la gestión de las redes educativas institucionales, lo siguiente:

"6.1.1 Las redes educativas institucionales, según la Ley General de Educación 28044, son instancias de cooperación que propician el dialogo igualitario entre todos los actores de las IIEE que las conforman y que se dinamizan en un mismo ámbito geográfico con características y necesidades compartidas, convirtiéndose en el eje del desarrollo educativo y local.

6.1.2 Las redes educativas institucionales en Lima Metropolitana, tiene la finalidad de identificar potencialidades y necesidades comunes para promover alternativas de solución y cambio en sus territorios. Para ello, es fundamental promover comunidades de aprendizaje e identificar y difundir las buenas prácticas pedagógicas y de gestión, en permanente articulación territorial, con el objetivo de elevar la calidad profesional de docentes y directivos promoviendo su liderazgo pedagógico para transformar las Instituciones Educativas de Educación Básica, Técnico Productiva, Superior Tecnológica y Pedagógica, para asegurar el logro de competencias en los estudiantes, la transitabilidad y empleabilidad."

Asimismo, en el numeral 7.2 establece, respecto a las funciones de las REI:

"Las REI, en un trabajo colaborativo articulado con UGEL y DRELM, desarrollan las siguientes funciones:

- a) *Elaborar los planes de trabajo e implementar propuestas pedagógicas que respondan a los diagnósticos de necesidades de aprendizajes y al contexto: ambiental, convivencia, entre otros.*
- b) *Establecer canales de comunicación efectivos entre los integrantes de la REI y todos los actores involucrados para facilitar*

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0188787 CLAVE: 43C7B6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

el intercambio de información, la toma de decisiones y el fortalecimiento del clima institucional, mediante una comunicación asertiva.

- c) *Promover la formación continua de los docentes, según el diagnóstico y las demandas formativas en la REI, involucrando a las II.EE. en intercambios de experiencias, visitas, pasantías, acompañamiento a docentes, talleres, capacitaciones, concursos pedagógicos entre otros; organizados por el MINEDU, la DRELM, la UGEL o la misma REI.*
- d) *Promover comunidades de aprendizaje que sirvan como espacios de análisis, reflexión crítica, priorizando la identificación de buenas prácticas pedagógicas y de gestión para fortalecer las competencias de docentes y directivos, con el propósito de asegurar la mejora de aprendizajes de los estudiantes.*
- e) *Articular, promover y gestionar el registro y uso de la información de la REI o de los resultados reportados por las II.EE, que la conforman en la plataforma única o en el SIMON.*
- f) *Promover el desarrollo de las competencias laborales y emprendedoras de los estudiantes a fin de que se puedan insertar en el mundo laboral acordes a las demandas del contexto local y regional.*
- g) *Promover estrategias para implementar el proceso de transitabilidad de los estudiantes de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior Tecnológica.*
- h) *Coordinar acciones colaborativas e intersectoriales que fomenten la conformación de aliados estratégicos y el involucramiento de la REI en mancomunidades educativas para atender sus demandas y necesidades.”*

En tal sentido, se debe garantizar en las Redes Educativas Institucionales el cumplimiento de las funciones estipuladas en normativa previamente expuesta.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Dra. CLORINDA RITA HUAMANÍ HUAMANÍ
Jefe del Área de Gestión de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

CRHH/J. AGEBRE
YCCA/ESP)AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2026-INT-0188787 CLAVE: 43C7B6

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

